

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER**Resolución No. CCC-15-2021.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 AM), del día dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, **(FONPER)**, sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER ("**Comité**"), señores **Omar Cohen**, Presidente en funciones; **Marleny Medrano**, Directora Administrativa Financiera; **Luis Moquete Pelletier**, Consultor Jurídico; **Víctor Hilario**, Encargado Interino de la Oficina de Acceso a la Información Pública y **Aida Pardilla**, Coordinadora del Departamento de Planificación y Desarrollo; con el objeto de conocer y decidir sobre el informe final de evaluación técnica de las ofertas técnicas (Sobres A) realizado por los Peritos el día 8 de julio del 2021.

- 1- En fecha 15 de junio del 2021, mediante Acta No.CCC-09-2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó reabrir el proceso por comparación de precios para la "**Contratación de una Empresa para la Implementación y Reestructuración del Cableado de la Red Certificada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)**", en este caso con Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0003; en esa misma Acta ratifica a los Peritos Técnicos de las evaluaciones de las propuestas a los señores **Alce Cáceres, Elín Peña, Alexis Rosario y Tomas Mendoza**. G.P.
- 2- Que en fecha 17 de junio del 2021 se realizó la convocatoria en el portal transaccional. J.P.
- 3- Que hasta el 25 de junio del 2021, a las 11:00 a.m., los oferentes presentaron las ofertas Técnicas y Económicas. VMH
- 4- Que en fecha 25 de junio del 2021, a las 1:19 p.m., se dio apertura a las Ofertas Técnicas (Sobres A) recibidas, tres (3) de forma digital a través del Portal transaccional de la Dirección General De Compras y Contrataciones (DGCP) y tres J.P.



(3) de forma física, quedando las ofertas económicas (sobres B), bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución.

5- Que en fecha 28 de junio del 2021 los Peritos Evaluadores presentaron su informe preliminar de las ofertas técnicas realizando las siguientes recomendaciones de subsanación:

1) Al oferente **SUCOD EIRL** los documentos siguientes:

1) Registro de Proveedores del Estado (RPE) debidamente actualizado conforme la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

2) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuesto de sus obligaciones fiscales, vigente.

3) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.

4) Copia del Registro Mercantil vigente y actualizado.

5) Copia de los Estatutos Sociales (debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente), si corresponde.

6) Copia de Acta de su última Asamblea.

7) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa.

8) Copia de Cédula del representante legal y/o representante autorizado.

9) Garantía de la implementación nunca menor de un (1) año, indicando un tiempo disponible para consultas, evaluación y afinamiento de la estructura. Y

10) Presentar un documento de inicio de proyecto que incluya las informaciones generales.

2) Al oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS** que agregara en su Registro de Proveedor del Estado el rubro requerido es decir "Cableado de red".

3) Al oferente **TCO NETWORKING, SRL** los documentos siguientes:

- 1) Garantía de la implementación nunca menor a un (1) año, indicando un tiempo disponible para consultas, evaluaciones y afinamiento de la estructura.

Es importante destacar que la constancia depositada no está firmada por ninguno de los representantes de la compañía, por lo que para ser válido este documento, entonces correspondería depositar el documento de autorización legal para otorgar tal documento de garantía en nombre de la compañía; y

- 2) Presentar un documento de inicio de proyecto que incluya las informaciones generales.

- 4) Al oferente **WESOLVE TECH, SRL** los documentos siguientes:

- 1) Documento que autoriza al representante autorizado a firmar en nombre de la empresa; y
- 2) Copia de la cédula del representante legal y/o representante autorizado.

6- Que mediante Resolución No. CCC-11-2021, del Comité de Compras y Contrataciones del día 29 de junio del año en curso se decidió notificar a los Oferentes que requerían subsanar y se le recordó que tenían hasta el día 7 de julio del 2021 a las 3:00 p.m., para realizar las subsanaciones requeridas.

7- Que finalizado el plazo otorgado para que los oferentes subsanen los documentos requeridos y previo al análisis de los documentos subsanados por estos, los Peritos Evaluadores emitieron su informe final en fecha 8 de julio del 2021, donde recomiendan lo siguiente:

- 1) Que el oferente **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** Presentó todos los documentos legales y técnicos, por lo que no se le requirió subsanar, razón por la que recomendaron su habilitación.
- 2) El oferente **SUCOD E.I.R.L.**, subsanó todos los documentos legales y técnicos, por lo que recomendaron su habilitación.
- 3) El oferente **WESOLVE TECH, S.R.L.**, subsanó todos los documentos legales y técnicos, por lo que recomendaron su habilitación.
- 4) El oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS**, no subsanó el documento requerido, por lo que recomendaron su inhabilitación.

a.p.
pl
VAHL
mg

- 5) El oferente **TCO NETWORKING, S.R.L.**, no subsanó los documentos requeridos, por lo que recomendaron su inhabilitación.
- 6) El oferente **BLUEBOX SOLUTIONS, S.R.L.**, no cumple con el requisito indicado en el numeral 1.3.2 de los documentos técnicos indicados en las Especificaciones Técnicas, relativo a tener más de 5 años en el mercado dedicada a la implementación de cableado de red, tal como se demuestra en su Registro Mercantil, que indica que esta compañía fue constituida en el año 2018, siendo solo tres (3) años, por lo que recomendaron su inhabilitación.

8- Que mediante Resolución No. CCC-13-2021 de fecha nueve (9) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité aprobó el informe de evaluación técnica emitido por los peritos designados, habilitando a: **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., SUCOD E.I.R.L., y WESOLVE TECH, S.R.L.**

9- Que en fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se les dió apertura a las ofertas económicas de los oferentes habilitados, de la siguiente manera:

No.	Oferente	Oferta
1	WESOLVE TECH, SRL	RD\$3,875,474.00
2	IQTEK SOLUTIONS, SRL	RD\$2,219,838.83
3	SUCOD, E.I.R.L.	RD\$2,371,800.00

10- Que en fecha 15 de julio del año dos mil veintiuno (2021) los Peritos Evaluadores presentaron su informe final del proceso y recomendaron se declare adjudicatario del Proceso al oferente **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L** por valor de RD\$2,219,838.83 conforme al método de contratación establecido. *a.p*

11- Que el orden de conveniencia de las ofertas realizadas es el siguiente:

No.	Oferente	Oferta
1	IQTEK SOLUTIONS, SRL	RD\$2,219,838.83
2	SUCOD, E.I.R.L.	RD\$2,371,800.00

JMH

3	WESOLVE TECH, SRL	RD\$3,875,474.00
---	--------------------------	------------------

VISTO: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas para la modalidad de Comparación de Precios.

VISTO: Los documentos que componen el expediente administrativo.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en las normas que rige el presente procedimiento, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARA ganador y por tanto **ADJUDICA** a la entidad **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L**, la ejecución del **PROYECTO de “Contratación de una Empresa para la Implementación y Reestructuración del Cableado de la Red Certificada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)” Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0003**, por valor de RD\$2,219,838.83.

SEGUNDO: ORDENA notificar el resultado del presente proceso al ganador del proceso a la entidad **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L**, así como a los demás Oferentes, conforme a lo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERO: ORDENA que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente Resolución tanto en el portal del FONPER como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06, así como del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la presente reunión a las once horas y cincuenta minutos de la mañana (11:50 a.m.), los Miembros del Comité

de Compras y Contrataciones firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**



Omar Cohen
Presidente en funciones
Financiera



Marleny Medrano
Directora Administrativa



Victor Hilario
Encargado Interino de la Oficina de Acceso a la Información Pública



Luis Moquete Pelletier
Consultor Jurídico



Aida Pardilla
Departamento Planificación y Desarrollo